

# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



<b>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</b> Madrid 2 pesetas a mes. — <i>Provincia</i> 2, 6 pesetas al trimestre. — <i>Estranjero</i> : Unión Postal, 16 francos al trimestre. — <i>Otros países</i> francos el año. Los pagos serán adelantados. Número suelto del día 10 cént. — Atrasado 50	<b>HORAS DE DESPACHO</b> De nueve a once de la mañana y de cinco a ocho de la noche.	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>Almirante, 15</b> BAJO IZQUIERDA	<b>HORAS DE DESPACHO</b> De nueve a once de la mañana y de cinco a ocho de la noche.	<b>PRECIO DE ANUNCIOS</b> <i>Oficiales</i> ... 50 céntimos line <i>Particulares</i> ... 75 Los pagos serán adelantados. Número suelto del día 10 cént. — Atrasado 50
--	---	---	---	--

**PARTE OFICIAL**  
DE LA  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SOMARIO DE LA "GACETA" DE HOY**

Parte oficial

**Ministerio de Marina:**  
Real decreto disponiendo que para el ascenso en Infantería de Marina será condición suficiente haber servido durante dos años destinos de su carrera.

**Ministerio de Hacienda:**  
Reales decretos de personal.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
Real decreto redactando en la forma que se expresa el artículo 4.º del de 24 de Abril de 1908, relativo a la provisión de vacantes.

Otro jubilando a D. Manuel Gutiérrez y Rada.

Otro nombrando a D. Eduardo Bordons y Martínez Ariza ingeniero jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros geógrafos.

Otro aprobando el proyecto de obras adicionales de cimentación para el edificio destinado a instruir las enseñanzas generales y técnicas en Palma de Mallorca.

**Ministerio de la Guerra:**  
Real orden concediendo Cruz Blanca del Mérito Militar, pensionada al capitán de Artillería D. Jaime P. Rubio.  
Otra concediendo Cruces del Mérito Militar blancas, al oficial y clase de tropa que figuran en la relación que se publica.  
Otra idéntica, pensionadas, a los tenientes de Caballería D. Jacinto Fraile y D. Emiliano Fernández.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
Real orden disponiendo que la Escuela mixta de Espiñes sea trasladada a Escarriá.  
Otra anunciando a ce curso, entre pensionados del Gobierno en Roma, dos plazas de profesores auxiliares de la Sección artística vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

**Administración Central:**  
Estado. — Asuntos Contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero del sábdito español José Agüera Rada.

**ANEXO 1.º**—Boletín.—Instituto meteorológico. — Observatorio de Madrid. Subastas.—Administración municipal.—Anuncios oficiales.—Santoral.

**ANEXO 2.º**—Cuadros estadísticos de

**Marina.**—Anuncios astronómicos para publicar en los almanaque de la provincia de Córdoba.

**Hacienda.**—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas en Febrero último por los conceptos que se expresan.

**ANEXO 3.º**—Tribunal Supremo. — Sala de lo Criminal. — Pliego 11.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REALES ÓRDENES**

Son diversas las consultas que vienen formulándose a este Ministerio por los subdelegados para el cumplimiento de la Circular de 23 de Mayo último, sobre inspección de farmacias, droguerías y demás establecimientos donde se expendan específicos de composición desconocida, interesándose en ellas cuáles son los derechos que deben percibir por esas visitas, el importe de los gastos de viaje cuando éstas se practiquen fuera del lugar de la residencia del funcionario, y en qué forma.

Esta consulta fué objeto ya de una resolución comunicada al gobernador de Zaragoza en 23 de Junio último; pero como quiera que se reproducen y amplían desde distintas localidades, conviene dictar una disposición general.

Los subdelegados, por razón de cargo, tienen la obligación de practicar las visitas mencionadas, que, por ser de régimen, no están comprendidas en el concepto 13 de las Tarifas, más que al tratarse de las de apertura de farmacias ó de comprobar en éstas defectos subsanables, según prescriben las Ordenanzas del Ramo. No pueden, por tanto, percibir derechos ó honorarios por las visitas á que se refiere la Circular de 23 de Mayo próximo pasado, ya se realicen en el lugar de la residencia del subdelegado ó fuera de él.

Lo que si procede es el abono de gastos de viaje cuando éste se impongá para verificar la visita, si se practica á los efectos del artículo 25 de la Instrucción general de Sanidad ó en virtud de orden de autoridad competente, teniendo en cuenta para fijar su importe, por razón de analogía, las Reales Órdenes de 18 de Junio de 1887, 17 de Junio de 1880, 27 de Julio de 1882, 5 de Marzo y 1.º de Setiembre de 1891 y la de 7 de Mayo último; pero en la extensión que lo concienten las tarifas de emolumentos, aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908, ó sea prescindiendo de las dietas que éstas no autorizan, y afirmando sólo el

derecho de los subdelegados en esos casos, á percibir los gastos de viaje en la cuantía de una peseta por cada kilómetro que diste de su residencia reglamentaria el establecimiento visitado.

El pago de estos gastos es justo que se haga por el particular, dueño del establecimiento objeto de la visita acordada, cuando resulte justificada una infracción de las disposiciones sanitarias, puesto que ella determinó el expediente ó la visita, y debe ser de cargo de los presupuestos provincial ó municipal, en los casos á que se refiere la disposición séptima de la precitada Real orden de 19 de Junio de 1887.

De Real orden lo digo á V. S. para la resolución, en cada caso, de las consultas que sobre el particular se formalen, publicándose esta disposición en el Boletín Oficial de la provincia, para el debido conocimiento de los funcionarios de Sanidad. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 20 de Julio de 1909. — Cierva.

Señor gobernador de la provincia de... (Gaceta 22 Julio).

Es altamente lamentable el estado en que se encuentra hace bastante tiempo el servicio de la estadística de vacunación y revacunación por negligencia de los que deben cumplimentarlo y de los que están llamados á hacer que se ejecute con la mayor puntualidad; no puede, por tanto, admitirse razón alguna

que atenué tan grave falta por tratarse de uno de los deberes cuya omisión, como la de todos los demás de la estadística sanitaria, ocasionan frecuentes daños y perturban la vida de los pueblos por dificultar la gestión administrativa sanitaria, encaminada siempre á mejorar la salud pública.

El artículo 6.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1891 y el artículo 8.º de igual disposición de 15 de Enero de 1903, reiterando la anterior, ordenan que, durante los quince primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año, los alcaldes formen y remitan al gobernador civil de la provincia un estado resumen de la vacunación y revacunación afectuada durante el semestre anterior en el término municipal, y que, á su vez, esta autoridad debe enviar á la Inspección General de Sanidad Exterior, que es la encargada hoy de formar la estadística sanitaria y hacer los estudios que á la misma se refieren, conociendo los resultados de la propagación de tan benéfico medio profiláctico, con objeto de proveer lo necesario para la extinción de la viruela.

Y como quiera que en esa provincia se encuentra el referido servicio de la estadística completamente abandonado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se llame la atención de V. S. respecto al cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones citadas para la recopilación de los

... los restos del rebaño escogido que andaban errantes y sin guía por el desierto.

Levantóse á acabarla, y tomando á Enrique por el brazo fuése á donde estaba su bridón, y después de aparejarlo montó en él de un brinco.

Accedió el joven de Milnwood á la súplica que le hizo de que lo acompañase algún trecho para atinar mas fácilmente con el sendero que conducía á la montaña.

Mientras iban andando, trató Burley de renovar la conversación del día anterior y persuadir á Enrique que se alistase en las banderas de los insurgentes.

No es fácil remedar el lenguaje alisonante y pomposo de que usaban los ardientes sectarios del puritanismo imitando el lujo de las imágenes y la rotundidad de las cláusulas que distinguen el estilo oriental.

Morton, dotado de un juicio recto, y conociendo por lo mismo cuán delirantes fuesen las ilusiones del rebelde, mantúvose siempre inflexible, y sintióse como aliviado de un enorme peso cuando le vió espolear al fin su erguido caballo y metérse corriendo por lo más enmarañado de la selva.

¡caíste!... en balde me abrazas las rodillas... ¡Ea! ¡puñaladas en el... un sacerdote, si; pero sacerdote de Basí... Nada de armas de fuego... con el cuchillo, eso es, con el cuchillo... pero terminad su agonía... ya cayó... no le hagáis padecer, siquiera por respeto á sus canas...

Alarmado por el carácter siniestro de frases, que, aunque interrumpidas, conservaban en el sueño la misma energía que hubieran tenido en el acto de consumarse el más horrendo atentado, despertó Morton á su huésped dándole golpes en la espalda.

«¡Ah! llévame á donde quieras, dijo el presbiteriano al abrir los ojos: llévame á donde quieras, repitió entre azoramiento y sofocamiento: no haya miedo que niegue cosa alguna; no haya miedo que me envilezca ante el tribunal ó me acobarden los verdugos.»

Pero así que estuvo del todo despierto, tomó de nuevo su aspecto feroz y sombrío.

Púsose de rodillas antes de hablar palabra, y murmuró una plegaria imitando al cielo por el triunfo de sus secuaces, por el castigo de sus opresores, y para que extendiese sobre Escocia el escudo de los magnates al efecto de reu-

al pontífice del Vaticano en mengua de la sabiduría y la piedad de nuestro clero.

Cuando cayó sin brío el brazo aterrador de nuestro Cromwell fueron ellos por dicha los que sentaron á Carlos Estuardo en el trono de sus padres? Pregúntalo á los montañeses de Montrose, y te lo dirán sus cabezas levadas sembradas todavía por esos caminos reales.

—Repito por última vez, amigo Burley, que al daros un asilo en el castillo de Milnwood he querido satisfacer la deuda de mi padre, pero no alistarme en vuestro bando, ni menos entablar con vos una discusión polémica. Os dejo algo apesadumbrado por no estar en mi mano el daros otras pruebas de agradecimiento.

—Pero espero que nos volveremos á ver antes de mi partida.

Desde que puse mano en la obra sublime de la regeneración, despedíme de todo afecto terreno, y conozco sin embargo que hay un fondo de ternura en lo íntimo de mi pecho á favor del hijo de mi antiguo compañero.

No me es posible contemplar en sus acciones los nobles rasgos de su padre, á alimentar la esperanza de verle com-

datos de vacunación, y que haga V. S. también saber á los alcaldes el deber que tienen de dar cuenta...

conseguir el más satisfactorio resultado. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Señor gobernador civil de... (Facel 22 Julio.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MADRID

La Diputación provincial se sesión de 26 de Junio último, acordó sacar en pública subasta la enajenación de la casa sita en esta corte y su calle de Mesón de Paradas, núm. 40, moderno y 5 antiguo, de la manzana 65, con vuelta á la del Oso, núm. 2, correspondiente al Registro Hipotecario del Madrid; que por herencia de D. Valentín Alonso Sánchez Prades, pertenece á la familia de Madrid en preindiviso con otros participes, previa la conformidad de éstos y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Dicha finca mide una superficie de 153 metros 51 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.977 pies 21 centésimas de pie cuadrado, y consta de plantas de sótanos, bajas, principal, segundas, tercera, cuarta y quinta.

El precio tipo para la subasta será el treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas diez céntimos.

La subasta tendrá lugar en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, Plaza de Santiago, número dos, el día 28 de Agosto próximo, á las once de la mañana, bajo la presidencia que de termina el artículo sexto, y demás formalidades establecidas por el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y con sujeción á las condiciones del pliego, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1907, que se hallarán de manifiesto, así como el expediente y antecedentes de la propiedad de la finca, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación, de nueve de la mañana á

una de la tarde; debiendo formularse los pliegos para tomar parte en la subasta, en papel de la clase 11.ª y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N. vacine de... que habita en... calle de... número... con cédula personal clase número... enterado del anuncio inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, suando á pública subasta la Diputación provincial, la venta de la casa sita en esta corte, calle de Mesón de Paradas, núm. 40, y de las condiciones fijadas en el pliego, ofrece por ella la cantidad de...

Pesetas (expresada en letra) en efectivo metálico y moneda corriente, aceptando íntegramente cuanto se expresa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Julio de 1909. El secretario, Simón Vihals.

(E.-47.)

SESIÓN DE 18 DE JUNIO DE 1909

(Conclusión)

1.º Semeter al conocimiento de la Comisión especial de nuevos establecimientos la propuesta de ampliación de local donde puedan ser alojados mayor número de enfermos que el que actualmente consiente el edificio del Hospital provincial.

2.º Que para mejorar las condiciones higiénicas de las guardillas con el establecimiento de terrazas, se recomienda al señor arquitecto la mayor urgencia en la tramitación del expediente instruido para dicho objeto, á instancia del doctor Medina-veitia.

3.º Ordenar al señor decano del Cuerpo médico la prohibición absoluta de establecer camas de orujía.

4.º Recomendar al propio señor decano la reducción del número de camas en las salas de cirugía y, sobre todo, la conveniencia de reparar la cirugía séptica de la aséptica.

5.º Que por el señor arquitecto se forme el oportuno proyecto y presupuesto para la construcción de un quirófano en el piso

segundo del Hospital Provincial, y

6.º Que se cumpla lo acordado anteriormente por la Diputación, no permitiendo el ingreso de mayor número de enfermos que el establecido en el diccionario técnico, que á instancia del excelentísimo señor marqués de Ibarra, presidente que fué de la Corporación, emitió el Cuerpo Médico.

Dar las órdenes oportunas para el aumento de 10 hermanas de la Caridad con destino á los pabellones habilitados para enfermos tíficos en el Hospital de San Juan de Dios, abonando sus respectivas consignaciones con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, y con sujeción á las condiciones á que están afectas las demás hermanas de Santa Ana que prestan servicio en dicho Hospital.

Dispener que los asilados en el Hospital no asistan en lo sucesivo á los trabajos que realicen las cuadrillas del Hospital de San Juan de Dios, á fin de evitar todo peligro de contagio de la epidemia tífica; previniendo al señor arquitecto jefe que, para aquellos trabajos, organice una cuadrilla especial de operarios en la que no figuren asilados, y con los que sin tener este carácter forman parte actualmente de las distintas cuadrillas de los Establecimientos provinciales, con destino exclusivo al referido Hospital de San Juan de Dios.

Dispener el aumento de dos meses para el servicio de la cocina y uno en el departamento de leproso del Hospital de San Juan de Dios, con el haber diario de una peseta, con cargo al capítulo de «Imprevistos» y en tanto duren las presentes circunstancias sanitarias.

Conceder á Cándida Melar, viuda del mozo de enfermería del Hospital provincial, Pascasio Blázquez, fallecido á consecuencia del tifus exantemático, el de native de 125 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos», y abonar con cargo al mismo las 75 pesetas á que ascienda la factura de los gastos de entierro del finado.

Enterada de un oficio dirigido al señor diputado visitador por el profesor encargado de la visita del pabellón núm. 8 del Hospital de San Juan de Dios, don José Cedina, denunciando el es-

tablecimiento de camas de orujía en aquella enfermería, y disponer se aperciba reglamentariamente al profesor aludido por la forma irrespetuosa en que produce la queja, que en otros términos y en lo que afecta al fondo del asunto hubiera estimado la Corporación para subsanar las deficiencias observadas, de conformidad con los dictámenes de la ciencia, haciendo entender á dicho señor que, como funcionario provincial, es su deber ejecutar y cumplir las órdenes de la Superioridad y preceptos reglamentarios, y nunca resolver en asuntos de régimen interior.

Quedar enterada y prestar conformidad á la resolución del señor vicepresidente de la Comisión, ordenando que por el Hospital general se faciliten los medicamentos que la familia del alumno interno D. Leopoldo Cardenal solicita, y que un profesor del mismo Establecimiento le visitara y asistiera.

Los demás asuntos quedaren sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar levantóse la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y señores diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, Luis Sauquillo y C. Luis Sanz.

EDICTOS Y SENTENCIAS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, fecha de ayer, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Guillermo Alonso Romero, contra los herederos ó causa-habientes de don Manuel Alvarez Díaz, sobre extinción de obligación, se emplaza á dichos demandados por segunda vez, para que dentro del término de cinco días imprerrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid veintitrés de Julio de mil novecientos nueve.

El escribano P. S., Ricardo Fernández. (A.-345.)

REQUISITORIA

Carmen Carro N., prostituta, cuyas señas personales se ignoran, habiendo estado enferma en el Hospital Provincial, y se la cita por el delito de hurto; debiendo comparecer en el Juzgado de instrucción del Hospital, en el término de diez días.

Madrid 22 de Julio de 1909. El señor juez, Mariano Luján. El escribano, Mariano Gil de Albornoz. (B.-304.)

REQUISITORIA.

Jiménez N., José, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, teniendo como únicos datos del referido Jiménez que en el año 1871 inscribió en el Registro Parroquial de San José de esta corte un niño con los nombres de Eduardo Rodríguez Aguado; se le cita por el delito de falsedad de documentos públicos, debiendo comparecer en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio en el término de diez días.

Dado en Madrid á 23 de Julio de 1909.—V. B.—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, P. S., Santos Sete Simarro. (B.-305.)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 19 de Mayo último, ha admitido la demanda incidental incoada por doña Petra Ledoite Morales, contra don José Pérez García, y el señor abogado del citado sobre perbreza, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al D. José Pérez García para que en el imprerrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Julio de 1909.—El escribano P. S., A. Luis Rubio. (B.-306.)

Sección literaria

EL GAVIERO

Gigantescas olas barrían la cubierta de la goleta, sepultada entre las líquidas montañas que

batir algún día en las mismas filas que tanto ennobleciera aquel á quien debe la existencia.

Prometiéndole Morton irle á ver así que amaneciera, y retiróse á su estancia.

La noche que pasó en ella no fué del todo tranquila.

Turbada su imaginación con los acontecimientos de la víspera, presentábase los sueños más desordenados é incoherentes.

Tan presto veía horribles escenas en las que era Burley el principal actor; tan presto contemplaba delante de sí á Edita Bellenden, pálida y llorosa, implorando vanamente su socorro por mediar entre los dos insuperables obstáculos.

De repente y por uno de aquellos raptos violentos de una fantasía exaltada y delirante, hallábase en un campo de batalla luchando como un león entre el estruendo de las balas, el sonido de las trompetas y el espantoso tumulto de furiosos combatientes.

Allí mismo lo acosaban, lo oprimían, y después de hacerle prisionero llevábanlo á perecer en un patíbulo.

Hasta que el nuevo día iluminó su aposento, no pudo librarse de semejan-

tes imágenes que tanto se multiplicaban para causarle acongojadas fatigas.

«Demasiado he dormido, exclamó volviendo en sí, y ya es razón que vaya á proteger la fuga del infeliz que se ocultaba en la caballeriza.»

Vistióse pues, y abriendo cautelosamente las puertas á fin de no despertar á los de la casa, fué á la cuadra, donde halló al republicano todavía sumergido en el más profundo letargo.

El primer rayo del sol alumbraba su desabrido semblante, dejando notar cierta desazón en él, espantoso indicio de la violenta congoja de su pecho.

Agitaba terriblemente el brazo diestro como si estuviese amenazando á encarnizado enemigo, y extendía de tiempo en tiempo el siniestro á guisa de hombre furibundo que repele ó arroja de sí á otro que se le acerca.

Frío sudor bañaba su frente lívida, movíanse los músculos de su rostro en fuerza de rápidas convulsiones, y escapábanse por intervalos de sus trémulos labios las siguientes palabras, inteligibles apenas entre el sonido de su respiración áspera y bronca que resonaba por la estancia.

«¡Caíste en mis manos, ó Júdeas!...

«¡Vete en paz, pero vete para siempre hombre acalorado y salvaj! exclamó contemplándolo alejarse de la llanura: conozco que la compañía de semejante fanático no dejara en ciertos momentos de ser muy peligrosa á mi espíritu, sin embargo de penetrar todo el veneno de sus principios.»

Cuando pienso en los males que afligen á mi desgraciada patria, y en que Escocia tiene un derecho á ser independiente de la Gran Bretaña, siento ciertos impulsos de sacar la espada por la misma causa que ennobleció mi ilustre padre.

Pero ¿qué moderación, qué buen gobierno se puede esperar jamás de hombre tan ardiente y revolucionario como ese Burley?

¿Qué felicidad ni que ventaja de los muchos individuos de su secta, que, sin tener algo de su talento, le sobrepujan aún en ferocidad y villanía? Mejor es huir de los elementos de guerra civil que me rodean, y perder de vista estos bosques, este río, el castillo donde me educaron, y hasta la misma Edita, puesto que á causa de la diversa opinión que profesan nuestras familias, miro como imposible que nunca llegue á ser mi esposa.



### Academia de Dibujo

DIRECTOR  
**D. JUAN JIMENEZ BERNABE**  
*con la cooperación de distinguidos profesores*  
 Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes. Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.  
*Arco de Santa María, 42, 3.ª planta.*  
*(Hoy Augusto Figueroa).*  
**MADRID**

### NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

### TALLER DE JOYERÍA

### A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

*Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.*

### ATOCHA, 139 (BODEGA)

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros.  
 Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

### BODEGA LA ABUBILLA

*Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)*

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:  
 Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'26, 0'36, 0'40 y 0'46; una botella 3/4 litro, 0'30, 0'25, 0'30 y 0'35.  
 Blanco, dorado ó pálido á seis pesetas arroba y 0'80 céntimos botella.—No vendemos los domingos.  
 Teléfono núm. 1604. Pagos al contado.

### ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ  
*Montealeón, 7*  
 ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

### Curación rápida y segura

DEL  
**REUMATISMO. GOTA, ESCROFULISMO, HERRIPS, ETC.**  
 EN LOS

### Baños de Tlermas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplona y des. Jaca en los automóviles del Balneario.

El 15 de Junio, inauguración del

### GRAN HOTEL

Pidanse informes al administrador: D. PEDRO MANCHER

### GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA  
 CRUZ, 5

### ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN  
 A ALTOS PRECIOS

NADIE VENGA SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

### COMPRO

alhajas, pianos, aparatos fotográficos, abanicos, muebles antiguos y papeletas del Monte.  
*Fuencarral, 45, Tiende*

### SE CEDEN

buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.—Razón, calle de Jesús del Valle, núm. 1

### DISPONIBLE

### ¡ALTO!

*¿Quién no gusta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navaloarnero?*

### AQUEL QUE NO LO HA PRUBADO

### PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.  
 Idem id. id. id., añejo, 5'50.  
 Blanco, primera clase y única, 5'50.  
 Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

6, AMOR DE DIOS, 5  
 MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.  
 Se sirve á domicilio

### REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

### 27, Infantas, 27

### POLVOS PEPICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no precedidas por la dentición.

Exigir en el paquete la marca registrada.  
 Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

### CASAS RECOMENDADAS

### LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMELOS Y BOMBONES  
 PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia  
*Razón: San Felipe Neri, núm. 4*

### TALLER DE RELOJERÍA

18, BELEN, 18

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

18, Belén, 18, bajo

### COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

— de primera y segunda enseñanza —

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
 DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.ª

DIRECTOR-PROPIETARIO

### F. BARBERO Y DELGADO

*Doctor en Ciencias Físico Matemáticas*

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 80 Ilustres profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....		10
Idem elemental.....		15
Idem superior.....		20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.....		30
De idem.....		35
Primer curso completo.....		35
Cualquiera de los siguientes.....		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
22	143	85	37	Raja	287

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

### ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.

COMPRO: ZARAGOZA, 8, PLATERÍA

### Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 38, entrepuercos

### DINERO

Todo en valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

### REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

### Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

### á cargo de D. José Fernández Arias

SUENSO DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 2, Madrid